

# ESTATUTO GENERAL

## UNIVERSIDAD WESTHILL

UW/DJ/EGUW/2018



CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD WESTHILL

*"Vestigia Nulla Retrorsum"*

|                                                                                                                                               |                                          |         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------|--------------------|
| <br>UNIVERSIDAD WESTHILL<br><i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i> | UNIVERSIDAD WESTHILL                     | VERSIÓN | 1 DE 33            |
|                                                                                                                                               |                                          | FECHA   | 1.0                |
|                                                                                                                                               | ESTATUTO GENERAL<br>UNIVERSIDAD WESTHILL | LUGAR   | 19/06/2018         |
|                                                                                                                                               |                                          | AREA    | Dirección Jurídica |
|                                                                                                                                               |                                          | FORMATO | Dirección Jurídica |
|                                                                                                                                               |                                          |         | UW/DJ/EGUW/2018    |

|                                                                                                             |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                                                            | <b>2</b>   |
| <b>CAPÍTULO I</b>                                                                                           | <b>2</b>   |
| <b>DISPOSICIONES GENERALES</b>                                                                              | <b>2</b>   |
| <b>CAPÍTULO II</b>                                                                                          | <b>3</b>   |
| <b>DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                                                              | <b>3</b>   |
| <b>CAPÍTULO III</b>                                                                                         | <b>4</b>   |
| <b>DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</b>                                                                            | <b>4</b>   |
| <b>CAPÍTULO IV</b>                                                                                          | <b>7</b>   |
| <b>DEL RECTOR</b>                                                                                           | <b>7</b>   |
| <b>CAPÍTULO V</b>                                                                                           | <b>8</b>   |
| <b>DEL SECRETARIO PARTICULAR DE RECTORÍA</b>                                                                | <b>8</b>   |
| <b>CAPÍTULO VI</b>                                                                                          | <b>9</b>   |
| <b>DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS-ACADÉMICOS</b>                                                                  | <b>9</b>   |
| <b>TÍTULO SEGUNDO DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y SUS COMPETENCIAS</b>                                       | <b>11</b>  |
| <b>CAPÍTULO I</b>                                                                                           | <b>11</b>  |
| <b>DISPOSICIONES GENERALES</b>                                                                              | <b>11</b>  |
| <b>CAPÍTULO II</b>                                                                                          | <b>12</b>  |
| <b>DE SUS COMPETENCIAS</b>                                                                                  | <b>12</b>  |
| <b>TÍTULO TERCERO DE LAS DIRECCIONES y/o COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS Y SUS COMPETENCIAS</b>              | <b>15</b>  |
| <b>CAPÍTULO I</b>                                                                                           | <b>15</b>  |
| <b>DISPOSICIONES GENERALES</b>                                                                              | <b>15</b>  |
| <b>CAPÍTULO II</b>                                                                                          | <b>15</b>  |
| <b>DE LAS DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS</b>                                                                   | <b>15</b>  |
| <b>CAPÍTULO III</b>                                                                                         | <b>159</b> |
| <b>DE LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS</b>                                                                | <b>159</b> |
| <b>TÍTULO CUARTO DE LAS DIRECCIONES ACADÉMICAS, TÉCNICAS Y SUS COMPETENCIAS</b>                             | <b>19</b>  |
| <b>CAPÍTULO I</b>                                                                                           | <b>19</b>  |
| <b>DISPOSICIONES GENERALES</b>                                                                              | <b>19</b>  |
| <b>CAPÍTULO II</b>                                                                                          | <b>19</b>  |
| <b>DE LAS DIRECCIONES ACADÉMICAS</b>                                                                        | <b>19</b>  |
| <b>TÍTULO QUINTO DE LAS COORDINACIONES Y/O DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, ACADÉMICOS Y SUS COMPETENCIAS</b> | <b>21</b>  |
| <b>CAPÍTULO I</b>                                                                                           | <b>21</b>  |
| <b>DISPOSICIONES GENERALES</b>                                                                              | <b>21</b>  |
| <b>CAPÍTULO II</b>                                                                                          | <b>22</b>  |
| <b>DE LAS COMPETENCIAS</b>                                                                                  | <b>22</b>  |
| <b>TRANSITORIOS</b>                                                                                         | <b>32</b>  |

|                                                                                                                                                       |                                          |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i> | UNIVERSIDAD WESTHILL                     | 2 DE 33            |
|                                                                                                                                                       |                                          | 1.0                |
|                                                                                                                                                       | ESTATUTO GENERAL<br>UNIVERSIDAD WESTHILL | 19/06/2018         |
|                                                                                                                                                       |                                          | Dirección Jurídica |
|                                                                                                                                                       |                                          | Dirección Jurídica |
|                                                                                                                                                       |                                          | UW/DJ/EGUW/2018    |

## TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD WESTHILL CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### ARTÍCULO 1.

Las disposiciones del presente Estatuto, deberán observarse en el desarrollo de las actividades administrativas y académicas de la Universidad Westhill, con la finalidad de fomentar un ambiente que facilite el logro de los principios y objetivos que se señalan más adelante.

### ARTÍCULO 2.

La Universidad Westhill es una Institución Educativa de enseñanza de tipo superior, constituida como una sociedad civil en los términos de las leyes mexicanas con personalidad jurídica y patrimonio propio, las cuales, a través de la celebración de diversos instrumentos jurídicos, han conformado un esquema común de integración, educación y formación continua, que los unifica en su Misión, Visión, Filosofía y Principios de la Universidad Westhill, así como en sus ordenamientos jurídicos internos, en sus órganos de gobierno y en temas relacionaros en ámbitos académico y formativo.

### ARTÍCULO 3.

**Misión.** La Universidad Westhill forma profesionales de excelencia académica, facilitando el desarrollo integral de sus alumnos en un ambiente de inclusión; propiciando la adquisición de capacidades de investigación, generación y aplicación de conocimientos, con un alto compromiso de responsabilidad social.

**Visión.** Durante las próximas décadas, la Universidad Westhill, como institución mexicana de educación superior, es reconocida en sus egresados por la excelencia académica y cultura incluyente; su organización eficiente, solidez administrativa y procesos de evaluación continua. Provee a la sociedad de profesionales íntegros que, con sus conocimientos y labor de investigación, ofrecen soluciones a las problemáticas actuales para construir una sociedad más justa.

**Filosofía.** Ser una institución independiente, pendiente de la aplicación de principios y valores éticos, libres de cualquier creencia o religión y separada en forma total de cualquier ideología o tendencia política.

**Principios de la Universidad Westhill.** Los principios de la Universidad Westhill son formar líderes altamente preparados en sus respectivas profesiones que puedan integrarse efectiva y éticamente a la internacionalización del país y del mundo, efectuar los cambios necesarios en un contexto global, y tener la capacidad de trabajar en situaciones diversas y de reto.

**Lema.** *"Vestigia Nulla Retrorsum"* "Nunca retrocedas sobre tus huellas"



**CONSEJO UNIVERSITARIO**

|                                                                                                                                                       |                                                        |                |                        |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------|------------------------|---------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Festigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            |                | <b>3 DE 33</b>         |                           |
|                                                                                                                                                       |                                                        |                | <b>VERSIÓN</b>         | <b>1.0</b>                |
|                                                                                                                                                       |                                                        |                | <b>FECHA</b>           | <b>19/06/2018</b>         |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> |                | <b>LUGAR</b>           | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                        |                | <b>AREA</b>            | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>FORMATO</b> | <b>UW/DJ/EGUW/2018</b> |                           |

## CAPÍTULO II DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD WESTHILL

### ARTÍCULO 4.

El Gobierno de la Universidad Westhill, se ejercerá según su Filosofía Institucional, por lo que cualquier área administrativa, en el ejercicio de sus funciones, deberá considerar las circunstancias personales y preocupaciones legítimas de cada profesor, alumno y funcionario, guardando y fomentando la integridad de la comunidad universitaria, que tiene preeminencia sobre cualquier interés particular.

El gobierno de la Universidad será siempre colegiado, y las decisiones que se adopten, podrán ser tomadas en unión con los funcionarios responsables de cada una de las direcciones o áreas administrativas competentes.

### ARTÍCULO 5.

La Universidad Westhill se rige por los siguientes órganos colegiados de gobierno:

#### A. COLEGIADOS.

- Un Consejo Universitario;
- Un Consejo Técnico – Académico por cada una de las Facultades de estudios, a saber: Medicina, Odontología, Arquitectura, Derecho, Psicología y Pedagogía y áreas Económico Administrativas.

### ARTÍCULO 6.

Para el mejor desempeño del actuar cotidiano de la Universidad Westhill, se auxilia para el manejo de cualquier tipo de decisiones, con las siguientes:

#### B. AUTORIDADES.

- El Presidente del Consejo Universitario;
- El Rector;
- El Secretario Particular del Rector;
- Los y las Directores (as) Generales;
- Los y las Directores (as) de Facultades de estudio;
- Los y las Directores (as) Administrativos y de Servicios;
- Los demás que el Consejo Universitario y/o el Rector, determinen, en sus respectivos ámbitos de competencia.

### ARTÍCULO 7.

Para el mejor desempeño de la Universidad Westhill, se cuentan con las Direcciones Académicas, Administrativas y Coordinaciones siguientes:

#### C. DIRECCIONES TÉCNICAS, ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

- Una Dirección por cada Facultad;
- Una Dirección Técnica por la Facultad de Medicina;
- Una Dirección Jurídica;
- Una Dirección de Planeación y Calidad Institucional;
- Una Dirección de Relaciones Públicas y,



**CONSEJO UNIVERSITARIO**

|                                                                                  |                                          |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|
|  | UNIVERSIDAD WESTHILL                     | 4 DE 33                  |
|                                                                                  |                                          | VERSIÓN 1.0              |
|                                                                                  | ESTATUTO GENERAL<br>UNIVERSIDAD WESTHILL | FECHA 19/06/2018         |
|                                                                                  |                                          | LUGAR Dirección Jurídica |
|                                                                                  |                                          | AREA Dirección Jurídica  |
|                                                                                  |                                          | FORMATO UW/DJ/EGUW/2018  |

- Una Dirección de Servicios Escolares y,

#### D. COORDINACIONES

- Una Coordinación de Vinculación e Intercambio Académicos y,
- Una Coordinación de Extensión Universitaria.



CONSEJO UNIVERSITARIO

### ARTÍCULO 8.

La Universidad Westhill, estará comprendida por lo siguiente:

- Educación Superior;
- Educación Continua;
- Extensión Universitaria;
- Investigación, en diferentes disciplinas y áreas que integran la Institución y,
- Divulgación, publicación y comunicación Institucional.

## CAPÍTULO III DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

### ARTÍCULO 9.

El Consejo Universitario de la Universidad Westhill, es la máxima autoridad académico administrativa de la Universidad Westhill, y está integrada por los miembros que han sido designados por el propio Consejo.

Dentro del Consejo Universitario de la Universidad Westhill, el Rector como su Presidente, tendrá derecho a voz y voto, con la distinción de contar con voto de calidad en las decisiones que se tomen en aras de los intereses de la Universidad Westhill, de la colectividad académica y administrativa. Los demás integrantes del Consejo Universitario, contarán con derecho a voz y voto.

El Consejo Universitario, a través de sus sesiones ordinarias y/o extraordinarias, según se requiera, será la vía, a través de la cual, se resolverán en definitiva en los tiempos y formas que se estipulen para ello, los temas, asuntos, propuestas, controversias y/o demás situaciones de naturaleza análoga, que se generen entre alumnos, académicos y directivos de cada Facultad de estudios, los cuales no puedan ser resueltos por los Consejos Técnicos - Académicos de cada una de las Facultades de estudio de la Universidad Westhill, según corresponda, o que exista desacuerdo con las decisiones adoptadas en el marco de la normatividad aplicable y de la competencia de cada uno de los Consejos Técnicos - Académicos previamente descritos.

Asimismo, el Rector podrá vetar los acuerdos que se adopten en el seno de los Consejos Técnico Administrativos de cada una de las Facultades de estudio, según corresponda, cuando el Rector vete un acuerdo de cualquiera de los consejos enunciados, tocará al Consejo Universitario, resolver lo conducente, y dicha decisión tendrá la naturaleza de inapelable.

### ARTÍCULO 10.

El Consejo Universitario de la Universidad Westhill, está integrado por las siguientes autoridades:

- El (la) Rector (a) de la Universidad Westhill;
- El (la) Secretario (a) particular de Rectoría;

|                                                                                                                                                       |                                                        |  |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|---------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            |  | <b>5 DE 33</b>            |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> |  | <b>VERSIÓN</b>            |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>1.0</b>                |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>FECHA</b>              |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>19/06/2018</b>         |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>LUGAR</b>              |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>AREA</b>               |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>FORMATO</b>            |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>UW/DJ/EGUW/2018</b>    |



#### CONSEJO UNIVERSITARIO

- c) Los (las) Director (a) Generales de la Universidad Westhill;
- d) El (la) Director (a) de la Facultad de Medicina;
- e) El (la) Director (a) Jurídica.

Adicionalmente, podrán asistir en calidad de invitados al Consejo Universitario, las Direcciones Académicas, Administrativas, Coordinaciones y/o Áreas que el propio Consejo Universitario determine procedente para la mejor toma de decisiones y en beneficio de la comunidad universitaria.

### ARTÍCULO 11.

Para ser miembro del Consejo Universitario de la Universidad Westhill, se requiere lo siguiente:

- a) Poseer, como mínimo, un grado universitario, superior al de bachillerato;
- b) Haberse distinguido en su especialidad;
- c) Prestar o haber prestado servicios docentes o de investigación en la Universidad o demostrado en otra forma, interés en los asuntos universitarios y gozar de estimación general como persona honorable y prudente.

### ARTÍCULO 12.

El Consejo Universitario podrá sesionar de manera ordinaria, cuando menos en tres ocasiones al año, previa convocatoria y orden del día que se entregue con cuando menos tres días hábiles con anticipación a la fecha en que programe, a las distintas Direcciones Generales, a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Dirección Jurídica y/o a cualquier área de la Universidad que se considere necesaria su participación en calidad de invitado, quienes, en su caso, solo tendrán derecho a voz.

Asimismo, el Consejo Universitario podrá sesionar de manera extraordinaria las veces, el tiempo y en el horario que se requiera, previa convocatoria y orden del día que se entregue con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha en que se requiera, a las distintas Direcciones Generales, a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Dirección Jurídica y/o a cualquier área de la Universidad que se considere necesaria su participación en calidad de invitado, quienes en su caso, solo tendrán derecho a voz.

### ARTÍCULO 13.

Será facultad del Presidente del Consejo Universitario, designar el área de la Universidad Westhill, que funcionará como recinto de trabajo, el Secretario del Consejo Universitario, deberá en cualquier sesión ordinaria y/o extraordinaria que se realice, levantar un acta y/o minuta, en la que, entre otras cuestiones, incluya una lista de asistencia, los temas motivo de la sesión, los acuerdos adoptados, los acuerdos de seguimiento que en su caso se adopten y el nivel de avance de éstos.

Las actas y/o minutas del Consejo Universitario se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente y por el Secretario del Consejo Universitario, así como por los Directores Generales, Directores de área y/o cualquier invitado que concurra a la sesión. Se deberá señalar al acta y/o minuta, los elementos y/o documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos establecidos.

### ARTÍCULO 14.

Corresponde al Consejo Universitario de la Universidad Westhill, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Designar a su propio Presidente;

|                                                                                                                                                       |                                                  |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                      | <b>6 DE 33</b>            |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>1.0</b>                |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL<br/>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> | <b>19/06/2018</b>         |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       | <b>FORMATO</b>                                   | <b>UW/DJ/EGUW/2018</b>    |

- b) Nombrar y remover a las autoridades y directivos que se hacen alusión en los artículos 6 y 7, eligiendo para ocupar esos puestos a personas idóneas tanto por sus méritos académicos y cualidades morales, como por su talento directivo, procurando siempre que tanto autoridades como directivos, enaltezcan e impulsen el desarrollo y progreso de la Universidad Westhill;
- c) En su carácter de órgano supremo, está dotado de todas las facultades para la mejor organización, planeación y ejecución de las actividades académicas y administrativas de la Universidad Westhill;
- d) Conocer y resolver de los asuntos trascendentales de la Universidad Westhill, señalando las orientaciones definitivas que se precisen para su adecuada solución de controversias y asuntos de índole general;
- e) Dictar, aprobar, modificar o rechazar, y en su defecto, derogar normas, reglamentos generales y particulares, estatutos, métodos y procedimientos de carácter técnico u operativo, que se orienten, a una mejor organización y funcionamiento técnico y docente de investigación, y administrativo de la propia Universidad Westhill;
- f) Definir las condiciones contractuales civiles y/o laborales de los trabajadores, colaboradores y funcionarios de la Universidad Westhill;
- g) Conservar, preservar y acrecentar el patrimonio institucional;
- h) Aprobar o realizar los nombramientos de personal y adquisiciones de la Universidad Westhill;
- i) Ser depositario en activo de la custodia del patrimonio institucional;
- j) Conocer y resolver temas de honor y justicia.
- k) Cuidar que las autoridades de la Universidad Westhill, actúen en forma coordinada resolviendo los conflictos que surjan entre las mismas;
- l) Resolver en definitiva los conflictos o diferencias, que puedan derivarse del ejercicio de las funciones de autoridades docentes, académicas, de investigación y administrativas, así como de los asuntos y controversias tanto de carácter interno como externo que influyan de manera trascendental en el sano funcionamiento de la Institución;
- m) Dictaminar sobre los asuntos que se le den a conocer, o sean sometidos a sanción en el ejercicio del propio Estatuto;
- n) Vigilar el adecuado funcionamiento y crecimiento institucional;
- n) Definir las relaciones institucionales con organismos educativos o sociales externos, así como fijar criterios y medios operativos para su establecimiento;
- o) Decidir sobre la afiliación o membrecías de la Institución a organismos nacionales o internacionales compatibles, así como sobre la afiliación de los Centros Académicos a agrupaciones especializadas, nacionales o extranjeras;
- p) Expedir todas las normas y disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad Westhill;
- q) Conocer de los asuntos que, de acuerdo con las normas y disposiciones generales, le sean sometidos por el Consejo Técnico –Académico de que se trate;
- r) Velar por el buen desarrollo de la Universidad en cuanto a la parte técnica, académica, y jurídica, según corresponda;
- s) Generar y promover iniciativas, planes y acciones que eleven los diferentes niveles de desarrollo de la Institución;
- t) Nombrar, modificar o remover comisiones de ser necesarias;
- u) Dictaminar una resolución en caso de que el Consejo Técnico - Académico de alguna de las Facultades no pudiera hacerlo por cualquier motivo;



|                                                                                                                                                       |                                                        |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            | <b>7 DE 33</b>                  |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>VERSIÓN</b> 1.0              |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> | <b>FECHA</b> 19/06/2018         |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>LUGAR</b> Dirección Jurídica |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>AREA</b> Dirección Jurídica  |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>FORMATO</b> UW/DJ/EGUW/2018  |

- v) Dictaminar previa opinión de la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Relaciones Públicas, la resolución de becas, número, porcentajes y particularidades de éstas ya que son el organismo comisionado para estos efectos y.
- w) Las demás que el presente Estatuto le otorga, que le infieran el correcto desempeño, funcionalidad y operación de la Universidad Westhill y, en general, conocer de cualquier asunto que no sea de la competencia de cualquiera de los Consejos Técnicos - Académicos de cada facultad y/o de alguna otra autoridad universitaria.

### ARTÍCULO 15.

Además de los temas descritos en el punto anterior, el Consejo Universitario de la Universidad Westhill, velará por los temas de Honor y Justicia, que se formen al interior del propio Consejo Universitario, cuyo actuar y procedimiento, deberán sujetarse a los tiempos y formas que se estipulan para el Consejo Universitario.

Todos los cargos de los integrantes del Consejo Universitario tienen el rango de Honorarios, por tanto, no generan contraprestación de ninguna especie a su favor, por parte de la Universidad Westhill.

## CAPÍTULO IV DEL RECTOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

### ARTÍCULO 16.

El Rector de la Universidad Westhill, es la máxima autoridad académica y ejecutiva dentro y fuera de la Universidad, es representante académico, y Presidente del Consejo Universitario pudiendo gozar de todas las facultades que no están reservadas para el Consejo Universitario, o de cualquier otra autoridad de la Universidad Westhill.

Será nombrado por el Consejo Universitario, por un periodo de administración de no menos de diez años, con posibilidad de ser reelecto los periodos que se determinen necesarios.

El Rector de la Universidad Westhill, cuidará del exacto cumplimiento de las disposiciones que emanen de las resoluciones del Consejo Universitario, teniendo en este último caso, voto de calidad en las decisiones que se tomen en aras de los intereses de la Universidad Westhill, de la colectividad académica y administrativa.

Asimismo, el Rector podrá vetar los acuerdos que se adopten en el seno de los Consejos Técnico Académico de cada una de las Facultades de estudio, según corresponda, cuando el Rector vete un acuerdo de cualquiera de los consejos enunciados, tocará al Consejo Universitario, resolver lo conducente, y dicha decisión será inapelable.

En el proceso de toma de decisiones, el Rector podrá conocer, por los medios que juzgue óptimos, la opinión y el sentir de los profesores de la Universidad Westhill, empleando como medio de información las recomendaciones elaboradas en los claustros académicos y por las direcciones generales.

En caso de fallecimiento o ausencia temporal y/o definitiva de la Universidad Westhill, el Rector podrá ser sustituido temporal o definitivamente por acuerdo del Consejo Universitario, quién designará un rector interino por el resto del periodo en curso, o por el tiempo que se estime conveniente de acuerdo a las políticas, necesidades y vida académica de la Universidad Westhill.

|                                                                                                                                                       |                                                  |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Festigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                      | <b>8 DE 33</b>            |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>1.0</b>                |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL<br/>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> | <b>19/06/2018</b>         |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       | <b>FORMATO</b>                                   | <b>UW/DJ/EGUW/2018</b>    |

## ARTÍCULO 17.

Para ser designado Rector de la Universidad Westhill, se requieren cubrir los siguientes requisitos:

- Ser designado por el Consejo Universitario;
- Ser mayor de treinta y cinco años de edad;
- Poseer título profesional a nivel de maestría legalmente expedido, o grado universitario superior a la licenciatura;
- Haberse distinguido en su especialidad, tener reconocidos méritos académicos, culturales de investigación científica, o haber demostrado, interés en los asuntos universitarios y gozar de estimación general como persona honorable y prudente y,
- Contar con amplio conocimiento de la Misión, Visión, Filosofía y modelo educativo Westhill, políticas y procedimientos de la universidad, estatuto, reglamentos, legislación y entorno educativo.

## ARTÍCULO 18.

De manera enunciativa y no limitativa, son facultades y obligaciones del Rector de la Universidad Westhill, las siguientes:

- Hacer cumplir las normas y disposiciones relativas al presente estatuto, reglamentos y demás disposiciones que sean autorizados;
- Dictar los lineamientos, normas y disposiciones técnico administrativas;
- Nombrar y remover libremente a las autoridades y directivos de la Universidad Westhill, para este supuesto, y si el caso lo amerita, podrá hacerlo del conocimiento del Consejo Universitario;
- Gozar de voto de calidad y derecho de veto en los temas y acuerdos que se ventilen y adopten ante el Consejo Universitario;
- Acordar la creación de nuevas Unidades Académicas y de nuevos programas académicos, así como autorizar las modificaciones curriculares a los que ya se impartan;
- Situar a la Universidad Westhill, en un contexto de competitividad educativa global, mediante políticas y objetivos relacionados con el desarrollo institucional;
- Promover y fortalecer la imagen y prestigio de la Universidad Westhill dentro del ámbito nacional e internacional y,
- Las que determine el Consejo Universitario.

## CAPÍTULO V DEL SECRETARIO PARTICULAR DE RECTORÍA



**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## ARTÍCULO 19.

El Secretario particular de Rectoría de la Universidad Westhill, es la autoridad encargada de aconsejar y acompañar al Rector de la Universidad Westhill, en la toma de decisiones que tengan relación con la vida institucional y académica de la casa de estudios

|                                                                                                                                                       |                                                        |  |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|---------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            |  | <b>9 DE 33</b>            |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> |  | <b>VERSIÓN</b>            |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>1.0</b>                |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>FECHA</b>              |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>19/06/2018</b>         |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>LUGAR</b>              |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>AREA</b>               |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>FORMATO</b>            |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>UW/DJ/EGUW/2018</b>    |

## ARTÍCULO 20.

Para ser designado Secretario Particular de la Rectoría de la Universidad Westhill, se requiere cubrir los siguientes requisitos:

- Haber sido designado y/o nombrado por el Consejo Universitario y/o el Rector de la Universidad Westhill;
- Poseer como mínimo título profesional de licenciatura legalmente expedido por autoridad educativa competente;
- Contar con amplio conocimiento de la Misión, Visión, Filosofía y modelo educativo Westhill, Políticas y procedimientos de la Universidad, Estatutos, Reglamentos, Legislación y entorno educativo nacional y local.

## ARTÍCULO 21.

De manera enunciativa y no limitativa, son facultades y obligaciones del Secretario Particular de la Rectoría de la Universidad Westhill, las siguientes:

- Elaborar y proponer la implementación de cualquier tipo de proyecto innovador, que tenga como propósito mejorar la vida institucional, académica y administrativa de la Universidad Westhill;
- Asesorar y acompañar al Rector de la Universidad Westhill, en la toma de decisiones que repercutan en la vida institucional, académica y administrativa de la Universidad Westhill;
- Apoyar a las diferentes áreas académico administrativas, en la correcta toma de decisiones, cuando por cualquier circunstancia, no se encuentre, la figura del Rector de la Universidad Westhill, y/o el responsable de cada una de las áreas involucradas;
- Las demás que le asigne de manera directa el Consejo Universitario y/o el Rector de la Universidad Westhill.

## CAPÍTULO VI DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS - ACADÉMICOS



**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## ARTÍCULO 22.

Por cada Facultad de estudios en la Universidad Westhill, existirá un Consejo Técnico - Académico, el cual es el órgano colegiado que representa, coordina y regula a su comunidad universitaria, también es la primera instancia encargada de dirimir los temas, asuntos, controversias y demás asuntos de naturaleza académica, docente y/o análoga que tengan que ver con el desarrollo y competencia de la facultad de estudios de que se trate.

Asimismo, este puede presentar ante el Consejo Universitario, por conducto del director o directora de la Facultad de la Universidad Westhill, los temas, proyectos, propuestas o temas de naturaleza análoga que no pueden ser atendidos, en definitiva, o escapen a la competencia de los propios Consejos Técnicos -Académicos de cada una de las Facultades de estudio de la Universidad.

Sus decisiones se adoptarán de manera colegiada, con la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes, tendiendo voto de calidad el (la) director (a) de la Facultad de estudios que se trate, el (la) cual fungirá como su Presidente, contando con voto de calidad.

|                                                                                                                                                       |                                                        |                |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------|---------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            |                | <b>10 DE 33</b>           |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> |                | <b>VERSIÓN</b>            |
|                                                                                                                                                       |                                                        |                | <b>1.0</b>                |
|                                                                                                                                                       |                                                        |                | <b>FECHA</b>              |
|                                                                                                                                                       |                                                        |                | <b>19/06/2018</b>         |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>LUGAR</b>   | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>AREA</b>    | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>FORMATO</b> | <b>UW/DJ/EGUW/2018</b>    |

Todos los cargos de los integrantes del Consejo Técnico -Académico tienen el rango de Honorarios, por tanto, no generan contraprestación de ninguna especie a su favor por parte de la Universidad Westhill.

### ARTÍCULO 23.

El Consejo Técnico – Académico, podrá sesionar de manera ordinaria, cuando menos en una ocasión por mes, apoyándose en las distintas Direcciones Generales, en las Direcciones Académicas y/o Administrativas, o cualquier área de la Universidad que se considere necesaria su participación en calidad de invitado, quienes, en su caso, solo tendrán derecho a voz.

Asimismo, el Consejo Técnico – Académico, podrá sesionar de manera extraordinaria las veces, el tiempo y en el horario que se requiera, apoyándose en las distintas Direcciones Generales, a las Direcciones Académicas y/o Administrativas, y/o a cualquier área de la Universidad que se considere necesaria su participación en calidad de invitado, quienes, en su caso, solo tendrán derecho a voz.



### ARTÍCULO 24.

El Consejo Técnico -Académico de cada una de las Facultades de estudios de la Universidad Westhill, está integrado por los siguientes:

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

- El (la) Director (a) General Académico y/o Director (a) de la Facultad de Medicina, según corresponda;
- El (la) Director (a) de la Facultad de la Universidad Westhill que se trate;
- Para el caso de la Licenciatura en Médico Cirujano, el Director (a) Técnico (a) de la Facultad de Medicina;
- Dos académicos de cada facultad de que se trate, previamente designados por el (la) director (a) de ésta.
- Los demás invitados que se consideren necesarios para la toma de acuerdos o decisiones, pudiendo ser estos, los directores de las demás áreas académico administrativas, según corresponda.

Dentro de cada Consejo Técnico-Académico por cada una de las Facultades de estudios que componen la Universidad Westhill, el (la) Director (a) General Académico, y/o Director (a) de la Facultad de Medicina, según corresponda, tendrá derecho a voz y voto, con la distinción de contar con voto de calidad en las decisiones que se tomen en aras de los intereses de la propia Facultad de estudios que representan, de la colectividad académica y administrativa. Los Directores de las Facultades, Directores Técnicos y/o Académicos de la Facultad de estudios, previamente designados por el (la) Director (a) General, según corresponda, tendrán derecho a voz y voto en las decisiones colegiadas que se adopten. Los invitados que al efecto se determine procedente, solo contarán con derecho a voz.

Asimismo, el (la) Director (a) General Académico, y/o Director (a) de la Facultad de Medicina, según corresponda, de la Facultad de estudios que se trate, en los tiempos y formas que se establezcan, podrá someter al Consejo Universitario para su atención y solución, todos aquellos temas, asuntos o acuerdos de naturaleza análoga, que no sean competencia o escapen del alcance de respuesta y/o decisión del propio Consejo Técnico - Académico.

Se podrá instaurar al interior del Consejo Técnico - Académico, una representación de los alumnos de la facultad de estudios que se trate, quienes podrán ser previamente designados por el director de la Facultad de estudios correspondiente, y de igual forma, podrán someter al conocimiento y decisión del Consejo Universitario, los acuerdos que se tomen en el seno del Comité Técnico - Académico, en virtud de lo anterior, en su caso, solo tendrán derecho a voz sin voto.

|                                                                                                                                                       |                                                  |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Festigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                      | <b>11 DE 33</b>           |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>1.0</b>                |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL<br/>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> | <b>19/06/2018</b>         |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>UW/DJ/EGUW/2018</b>    |

La falta de representación del alumnado o la designación de estos como representantes, en ningún caso, será impedimento para que el Consejo Técnico - Académico delibere y tome las decisiones que en apego a la legislación universitaria proceda.

## ARTÍCULO 25.

Para ser miembro de un Consejo Técnico - Académico, se requiere lo siguiente:

- Ser Director (a) General Académico y/o Director de la Facultad de Medicina, según corresponda;
- Ser Director (a) y/o Director (a) Técnico (a) de la Facultad de estudios, de la cual emane dicho Comité Técnico - Académico;
- Poseer, como mínimo, un grado universitario, superior al de bachillerato;
- Ser académico de la facultad de estudios, de la cual emane dicho Comité Técnico - Académico, y haber sido designado previamente por escrito por el (la) director (a) de esa facultad.
- Haberse distinguido en su especialidad, prestar o haber prestado servicios de investigación en la Universidad y/o demostrado interés en los asuntos universitarios.

## ARTÍCULO 26.

Corresponde al Consejo Técnico - Académico de cada una de las Facultades de estudios en la Universidad Westhill:

- Velar por la adecuada atención y solución de los problemas que se generen en el ejercicio cotidiano de cada Facultad de estudios que se trate, relacionados con las áreas Técnicas y/o Académicas;
- Escuchar, atender y solucionar las dudas, quejas o inconformidades, que los alumnos presenten ante el (la) director (a) de la Facultad de estudios que se trate, quién a su vez, las podrá someter a consideración del Consejo Técnico - Académico, en las vías estipuladas para ello, lo anterior velando y respetando en todo momento, el ejercicio libre al derecho de petición, expresión y audiencia que como alumnos tienen;
- Escuchar, atender y solucionar las dudas, quejas o inconformidades, que los docentes de cada Facultad de estudios presenten ante el (la) director (a) de la Facultad de estudios que se trate, quién a su vez, las podrá someter a consideración del Consejo Técnico - Académico, en las vías estipuladas para ello, lo anterior velando y respetando en todo momento, el ejercicio libre al derecho de petición, expresión, audiencia y libertad de cátedra que como docentes tienen
- Hacer las revisiones y, en su caso, proponer a las autoridades de la Universidad Westhill, las actualizaciones de los planes y programas de estudio, así como a la normatividad aplicable a la Facultad o área administrativa y/o académica de que se trate y,
- Las demás que les confieran la normatividad de la Universidad Westhill.



**CONSEJO UNIVERSITARIO**

|                                                                                                                                                       |                                                  |  |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--|---------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                      |  | <b>12 DE 33</b>           |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL<br/>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> |  | <b>VERSIÓN</b>            |
|                                                                                                                                                       |                                                  |  | <b>1.0</b>                |
|                                                                                                                                                       |                                                  |  | <b>FECHA</b>              |
|                                                                                                                                                       |                                                  |  | <b>19/06/2018</b>         |
|                                                                                                                                                       |                                                  |  | <b>LUGAR</b>              |
|                                                                                                                                                       |                                                  |  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                  |  | <b>AREA</b>               |
|                                                                                                                                                       |                                                  |  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                  |  | <b>FORMATO</b>            |
|                                                                                                                                                       |                                                  |  | <b>UW/DJ/EGUW/2018</b>    |

## TÍTULO SEGUNDO DE LAS DIRECCIONES GENERALES, DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y SUS COMPETENCIAS



**CONSEJO UNIVERSITARIO**

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### **ARTÍCULO 27.**

La Universidad Westhill cuenta con las figuras de tres Directores (as) Generales, y de un (a) Director (a) de la Facultad de Medicina, quienes son la autoridad académico - administrativa encargados de auxiliar al Rector de la Universidad, en el estudio, planeación y coordinación de las funciones académicas y administrativas de la institución educativa, además de auxiliar a la Rectoría en la participación y toma de decisiones en el seno del Consejo Universitario de la Universidad Westhill.

#### **ARTÍCULO 28.**

Para ser designado Director (a) General y/o Director (a) de la Facultad de Medicina de la Universidad Westhill, se requieren cubrir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido designado (a) y/o nombrado (a) por el Consejo Universitario y/o el Rector de la Universidad Westhill;
- b) Ser mayor de treinta y cinco años de edad;
- c) Poseer como mínimo título profesional de licenciatura legalmente expedido por autoridad educativa competente;
- d) Haberse distinguido en su especialidad, tener reconocidos méritos académicos, culturales de investigación científica, o haber demostrado, interés en los asuntos universitarios y gozar de estimación general como persona honorable y prudente.
- e) Contar con amplio conocimiento de la Misión, Visión, Filosofía y modelo educativo Westhill, Políticas y procedimientos de la Universidad, Estatutos y reglamentos, Legislación y entorno educativo nacional y local.

#### **ARTÍCULO 29.**

De manera enunciativa, más no limitativa, son facultades y obligaciones de los (as) Directores (as) General (es) y del (la) Director (a) de la Facultad de Medicina de la Universidad Westhill, las siguientes:

- a) Nombrar y remover, con aprobación del Rector de la Universidad Westhill, a directivos, autoridades, mandos administrativos y docentes, que estén a su cargo;
- b) Establecer, previa consulta con el Rector de la Universidad Westhill, las medidas administrativas y operativas para el adecuado funcionamiento de las Direcciones y/o unidades académico administrativo a su cargo.
- c) Las demás que le asigne de manera directa el Consejo Universitario y/o el Rector de la Universidad Westhill.

|                                                                                                                                                       |                                                        |  |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Festigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            |  | <b>13 DE 33</b>                           |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> |  | <b>VERSIÓN</b><br><b>1.0</b>              |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>FECHA</b><br><b>19/06/2018</b>         |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>LUGAR</b><br><b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>AREA</b><br><b>Dirección Jurídica</b>  |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>FORMATO</b><br><b>UW/DJ/EGUW/2018</b>  |

## CAPÍTULO II DE SUS COMPETENCIAS



### ARTÍCULO 30.

#### CONSEJO UNIVERSITARIO

En relación al artículo 27 del presente Estatuto, la Universidad Westhill, cuenta con la Figura de un Director (a) General Académico, quien tendrá bajo su cargo las Direcciones, Unidades y actividades académico administrativas encomendadas y funciones siguientes:

- a) La comunicación y coordinación entre todas las áreas académico administrativas de la Universidad Westhill;
- b) El manejo y supervisión de la Dirección de la Facultad de Arquitectura, a cargo de los planes y programas de estudios para las licenciaturas en Arquitectura y Arquitectura de Interiores;
- c) El manejo y supervisión de la Dirección de la Facultad de Pedagogía, a cargo de los planes y programas de estudios para la licenciatura en Pedagogía;
- d) El manejo y supervisión de la Dirección de la Facultad de Psicología, a cargo de los planes y programas de estudios para la licenciatura en Psicología;
- e) El manejo y supervisión de la Dirección de la Facultad de Odontología, a cargo de los planes y programas de estudios para la licenciatura en Cirujano Dentista;
- f) En conjunto con la Dirección de la Facultad de Odontología, supervisar y cuidar por el buen funcionamiento de las áreas: académica y egresados, servicio social, Comité de Clínica y la Clínica de Odontología para los alumnos de la Facultad de Odontología;
- g) Presidir y supervisar el Comité Clínico de la Facultad de Odontología;
- h) El manejo y supervisión de la Dirección de la Facultad de Derecho, a cargo de los planes y programas de estudios para la licenciatura en Derecho;
- i) El manejo y supervisión de la Dirección de las carreras que forman la Facultad Económico Administrativa, las cuales, tienen a su cargo los planes y programas de estudios para las licenciaturas en Administración de Empresas, Administración Empresarial, Mercadotecnia Internacional y Relaciones Internacionales;
- j) Coordinar con intervención y ayuda de la Dirección de la Facultad de Psicología, el apoyo psicopedagógico que se pudiera requerir a cualquier alumno, docente y/o administrativo al interior de la Universidad Westhill;
- k) El manejo y supervisión de la Coordinación de Extensión Universitaria;
- l) Participar en cualquiera de los Consejos Técnicos Académicos de las Facultades de Arquitectura, Pedagogía, Psicología, Derecho, Odontología y cualquiera de las áreas Económico Administrativas;
- m) Apoyar y colaborar con las Direcciones de las Facultades Arquitectura, Pedagogía, Psicología, Derecho, Odontología y áreas Económico Administrativas, en temas de Posgrado e Investigación;
- n) Desarrollar acciones de vinculación de la Universidad Westhill con los sectores social y productivo, a través de la concentración de compromisos interinstitucionales que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje y que contribuyan al logro de los objetivos institucionales;
- o) Gestionar y formalizar convenios de coordinación y/o colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, de conformidad a las solicitudes realizadas por las áreas, con la finalidad de fortalecer el desarrollo académico y demás actividades de la universidad;
- p) Establecer contacto con otras instituciones de educación superior y con los diferentes sectores de su comunidad, para efectos de intercambio de información y acciones de tipo científico, que vayan encaminadas a la solución de problemas comunitarios;

|                                                                                                                                                       |                                                        |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Festigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            | 14 DE 33                        |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>VERSIÓN</b> 1.0              |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> | <b>FECHA</b> 19/06/2018         |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>LUGAR</b> Dirección Jurídica |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>AREA</b> Dirección Jurídica  |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>FORMATO</b> UW/DJ/EGUW/2018  |

- q) Realizar y promover mediante procesos de planeación estratégica, programas integrales dirigidos a la comunidad;
- r) En conjunto con la Coordinación de Extensión Universitaria, supervisar y cuidar por el buen funcionamiento de las áreas de educación continua; actividades culturales y deportivas; seguimiento de egresados, bolsa de trabajo, entre otras;
- s) Impulsar y fomentar el desarrollo de proyectos estratégicos de acción social y,
- t) Las demás que le confieran de manera directa el Consejo Universitario, el Rector de la Universidad Westhill, o cualquier otro instrumento normativo de la institución educativa

### ARTÍCULO 31.

En relación al artículo 27 del presente Estatuto, la Universidad Westhill, cuenta también con la Figura de un (a) Director (a) General de Enlace, quien tendrá bajo su cargo las Direcciones, Unidades y actividades académico administrativas encomendadas y funciones siguientes:



- a) El manejo y supervisión de la Dirección de Planeación y Calidad Institucional;
- b) El manejo y supervisión de la Dirección de Relaciones Públicas;
- c) El manejo y supervisión de la Dirección de Vinculación e Intercambio Académico;
- d) En conjunto con la Dirección de Planeación y Calidad Institucional, supervisar y cuidar por el buen funcionamiento del Centro de Investigaciones Westhill;
- e) En conjunto con la Dirección de Relaciones Públicas, supervisar y cuidar por el buen funcionamiento de las áreas de admisiones, identidad corporativa, mercadotecnia, así como la publicidad y promoción de la Universidad;
- f) En conjunto con la Dirección de Vinculación e Intercambio Académico, supervisar y cuidar por el buen funcionamiento de las áreas de intercambios académicos y convenios internacionales que se establezcan en conjunto con la Universidad Westhill;
- g) Las demás que le confieran de manera directa el Consejo Universitario, el Rector de la Universidad Westhill, o cualquier otro instrumento normativo de la institución educativa.

### ARTÍCULO 32.

En relación al artículo 27 del presente Estatuto, la Universidad Westhill, cuenta también con la Figura de un (a) Director (a) General de Administración y Finanzas, quien tendrá bajo su cargo las Direcciones, Unidades y actividades académico administrativas encomendadas y funciones siguientes:

- a) Planear, administrar, controlar y evaluar la gestión financiera de la Universidad Westhill;
- b) Planear, organizar y controlar las actividades de registro contable;
- c) Consolidar y diversificar la fuente de los ingresos económicos;
- d) Controlar la adecuada aplicación de los Recursos Financieros asignados a las diferentes áreas de la Universidad Westhill;
- e) Aplicar las políticas salariales y contractuales de la Universidad Westhill, en lo que se refiere a las asignaciones y deducciones;
- f) Realizar los procesos de tesorería para el pago de los servicios educativos;
- g) Realizar la gestión de índole financiero con entidades financieras;
- h) Llevar a cabo la facturación, seguimiento y control de la cartera de la Universidad Westhill;

|                                                                                                                                                       |                                                        |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Festigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            | <b>15 DE 33</b>                 |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>VERSIÓN</b> 1.0              |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> | <b>FECHA</b> 19/06/2018         |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>LUGAR</b> Dirección Jurídica |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>AREA</b> Dirección Jurídica  |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>FORMATO</b> UW/DJ/EGUW/2018  |

- i) Elaborar analizar y evaluar los sistemas de información que permitan presentar de manera oportuna los informes financieros requeridos por Rectoría para la toma de decisiones de la Universidad Westhill;
- j) Formular el presupuesto semestral y/o anual de ingresos y egresos;
- k) Cumplir con todas las obligaciones fiscales ante las autoridades competentes;
- l) El manejo y supervisión de la Dirección de Servicios Escolares que, entre otras funciones, es el área encargada de la recepción y manejo de documentación oficial de los alumnos, así como de realizar los trámites y gestiones ante las autoridades educativas; Administrar el patrimonio de la Universidad Westhill y, Las demás que le confieran de manera directa el Consejo Universitario, el Rector de la Universidad Westhill, o cualquier otro instrumento normativo de la institución educativa.

### ARTÍCULO 33.

En relación los artículos 7 y 27 del presente Estatuto, la Universidad Westhill, cuenta también con la Figura de un (a) Director (a) de la Facultad de Medicina, quien tendrá bajo su cargo las Direcciones, Unidades y actividades académico administrativas encomendadas y funciones siguientes:

- a) El manejo y supervisión de la Dirección de la Facultad de Medicina, a cargo de los planes y programas de estudios para la licenciatura en Médico Cirujano;
- b) Participar en los Consejos Técnicos Académicos de la Facultad de Medicina;
- c) Encabezar el Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Westhill;
- d) Velar por el manejo y supervisión del correcto desempeño de las áreas de investigación y evaluación educativa, académica de proyectos especiales, ciclos básicos, ciclos clínicos, internado médico y servicio social para los alumnos de la Facultad de Medicina;
- e) Apoyar y colaborar con la Facultades de Medicina en temas de Posgrado e Investigación;
- f) Velar por el manejo y supervisión del correcto desempeño del anfiteatro, bioterio, quirófano, laboratorios, simulación y servicio médico de la Universidad Westhill,
- g) Las demás que le confieran de manera directa el Consejo Universitario, el Rector de la Universidad Westhill, o cualquier otro instrumento normativo de la institución educativa.

## TÍTULO TERCERO DE LAS DIRECCIONES y/o COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS Y SUS COMPETENCIAS

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### ARTÍCULO 34.

Para el correcto desempeño de su objeto, la Universidad Westhill concentra el ejercicio de su actuar en diferentes Direcciones Administrativas, Técnicas y Coordinaciones, siendo éstas las siguientes:

- a) La Dirección Técnica de la Facultad de Medicina;
- b) La Dirección Jurídica;
- c) La Dirección de Servicios Escolares;
- d) La Dirección de Planeación y Calidad Institucional;



|                                                                                  |                                          |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
|  | UNIVERSIDAD WESTHILL                     | 16 DE 33                |
|                                                                                  |                                          | 1.0                     |
|                                                                                  | ESTATUTO GENERAL<br>UNIVERSIDAD WESTHILL | 19/06/2018              |
|                                                                                  |                                          | Dirección Jurídica      |
|                                                                                  |                                          | Dirección Jurídica      |
|                                                                                  |                                          | FORMATO UW/DJ/EGUW/2018 |

- e) La Dirección de Relaciones Públicas;
- f) La Coordinación de Vinculación e Intercambio Académico;
- g) La Coordinación de Extensión Universitaria.



CONSEJO UNIVERSITARIO

## CAPÍTULO II DE LAS DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS

### ARTÍCULO 35.

A la Dirección Técnica de la Facultad de Medicina, compete el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Ser la instancia responsable del cumplimiento integral y oportuno del reglamento y programas académico y administrativo que establece el sistema incorporado para la licenciatura, así como prevenir sus desviaciones;
- b) Asegurar la participación de la Facultad en los programas y eventos de extensión y vinculación;
- c) Asistir con el personal de servicios escolares a la capacitación;
- d) Participar en las sesiones del Consejo Técnico Académico;
- e) Asegurar que servicios escolares realice las acciones de gestión escolar en tiempo y forma;
- f) Cumplir en tiempo y forma con el plan de acción que en su caso derive de observaciones realizadas por DGIRE y prevenir su nueva ocurrencia;
- g) Dar cabal seguimiento al programa de becas;
- h) Proveer a las Coordinaciones de la Facultad, la información necesaria para la realización de las diversas modalidades de servicio social y de titulación;
- i) Realizar las acciones necesarias para la renovación de la incorporación;
- j) Presentar la información en tiempo y forma sobre las actividades señaladas en los calendarios y circulares de DGIRE a la Dirección General de la Facultad a fin de establecer las estrategias para su óptimo cumplimiento con las diversas áreas y sin menoscabo de la operación de los programas académicos, operativos, procesos de evaluación y supervisión;
- k) Mantener coordinación permanente con Servicios Escolares para garantizar la integridad y calidad de la información de docentes y alumnos;
- l) Asegurar el cumplimiento del programa de capacitación y actualización docente;
- m) Garantizar la entrega de la información requerida por DGIRE y acudir a esta instancia conjuntamente con servicios escolares para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de la información requerida;
- n) Hacer uso correcto de su clave de acceso al sistema incorporado y vigilar constantemente la información al respecto;
- o) Asegurar con servicios escolares la captura oportuna y correcta de información sobre grupos, docentes, alumnos y calificaciones en el sistema informático de DGIRE y,
- p) Colaborar en la gestión de acciones que indique la o el Dirección de la Facultad de Medicina

### ARTÍCULO 36.

A la Dirección Jurídica, compete el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Asesorar en materia jurídica a la Universidad Westhill, así como a sus autoridades, comités, direcciones administrativas y académicas, y a las áreas de igual naturaleza que los requieran, actuando siempre con conocimiento y aprobación del Rector de la Universidad Westhill;

|                                                                                                                                                       |                                                        |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Festigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            | 17 DE 33                        |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>VERSIÓN</b> 1.0              |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> | <b>FECHA</b> 19/06/2018         |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>LUGAR</b> Dirección Jurídica |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>AREA</b> Dirección Jurídica  |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>FORMATO</b> UW/DJ/EGUW/2018  |

- b) Realizar todo tipo de trámites, gestiones y servicios de orden jurídico y legal a que haya lugar en la Universidad Westhill, así como a las unidades administrativas que lo requieran;
- c) Prestar a la Universidad Westhill, todo tipo de servicios de interpretación y consulta en materia jurídica y legal que se requiera;
- d) Desarrollar todas aquellas funciones que en materia jurídica y legal sean requeridas por las unidades administrativas y académicas de la Universidad Westhill;
- e) Desde el punto de vista jurídico, revisar, actualizar, y en su caso, proponer a las autoridades de la Universidad Westhill, las modificaciones pertinentes de toda la normatividad aplicable al interior de la Universidad;
- f) Fungir como Secretario Técnico del H. Consejo Universitario y,
- g) Las demás que le confieran de manera directa el Consejo Universitario, el Rector de la Universidad Westhill, o cualquier otro instrumento normativo de la institución educativa.



### ARTÍCULO 37.

A la Dirección de Servicios Escolares, compete el ejercicio de las siguientes funciones:

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

- a) Organizar, dirigir, y controlar el registro formal de los alumnos, a través de diversos procesos, y de conformidad con las normas de la Secretaría de Educación Pública y/o de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- b) Asegurar el cumplimiento del calendario académico para los estudios profesionales de licenciatura y de posgrado;
- c) Participar con las áreas competentes, en el proceso de inscripción y/o de reinscripción, según corresponda;
- d) Recopilar documentación de alumnos de nuevo ingreso;
- e) Realizar el proceso de titulación;
- f) Realizar los trámites de servicio social;
- g) Mantener actualizado el sistema escolar y,
- h) Las demás que le confieran de manera directa el Consejo Universitario, el Rector de la Universidad Westhill, o cualquier otro órgano normativo de la institución educativa.

### ARTÍCULO 38.

A la Dirección de Planeación y Calidad Institucional, compete el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Diseñar y proyectar los procesos académicos de la Universidad Westhill en un marco competitivo, bajo la filosofía institucional que nos rige, con la finalidad de posicionarla como líder en el ramo educativo;
- b) Coordinar la planeación y evaluación institucionales, y la revisión e incremento de la oferta académica, para lograr un desarrollo equilibrado y en armonía con la misión y visión de la Universidad Westhill;
- c) Proponer y/o evaluar proyectos académicos, administrativos y de desarrollo de la infraestructura con el fin de propender por un crecimiento organizado de la Universidad Westhill enmarcado dentro de su Visión y su Direccionamiento Estratégico;
- d) Diseñar, implementar y coordinar el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Westhill, velando por la eficiencia en todos los procesos Administrativos y Académicos, mediante la revisión de la eficacia y funcionamiento del control interno;
- e) Estudiar planes y programas de desarrollo, proponiendo alternativas y políticas encaminadas a su cumplimiento;

|                                                                                                                                                      |                                                  |                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Festigia Nulla Retorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                      | <b>18 DE 33</b>           |
|                                                                                                                                                      |                                                  | <b>1.0</b>                |
|                                                                                                                                                      | <b>ESTATUTO GENERAL<br/>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> | <b>19/06/2018</b>         |
|                                                                                                                                                      |                                                  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                      |                                                  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                      | <b>FORMATO</b>                                   | <b>UW/DJ/EGUW/2018</b>    |

- f) Opinar y dictaminar sobre proyectos, estudios y documentos técnicos que se generen en la Universidad;
- g) Generar, evaluar, actualizar, modificar, los documentos, lineamientos, reglamentos, manuales y otros documentos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Universidad Westhill;
- h) Participar en el diseño de la metodología para la formulación de planes de desarrollo;
- i) Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las acciones orientadas a dar cumplimiento a los planes y programas en concordancia con las políticas institucionales;
- j) Formular bajo la dirección del Rector, la política de la Universidad y evaluar su cumplimiento, efectuando las coordinaciones necesarias con los órganos de la institución;
- k) Coordinar, evaluar y mantener actualizado el diagnóstico institucional, base estratégica para formular los planes de desarrollo universitario;
- l) Coordinar y orientar la formulación y evaluación de los planes de desarrollo y trabajo institucional;
- m) Coordinar, analizar y evaluar las actividades de las estadísticas de la Universidad Westhill;
- n) Coordinar la elaboración de proyectos de desarrollo físico;
- o) Consolidar la evaluación de la gestión institucional;
- p) Establecer políticas y estrategias sobre la Promoción de los estándares y compromisos a lograr por la Comunidad Universitaria;
- q) Participar en la actualización y el desarrollo de nuevos Planes y Programas de Estudio;
- r) Estudiar y analizar los resultados de la gestión académica en cada periodo para ajustar los planes a corto y mediano plazo;
- s) Estudiar la propuesta de presupuesto anual del área y establecer medidas de seguimiento y control al cumplimiento de las metas anuales y el plan de acción;
- t) Coordinar las actividades que se lleven a cabo en el Centro de Investigaciones Westhill, acordes a las líneas generales y temáticas de Investigación Descritas en el Plan rector de Investigación;
- u) Diseñar e Implementar el Plan Universitario de Investigación a través del Centro de Investigación.
- v) Coordinar la emisión de las Equivalencias digitales y la Titulación digital, ante la autoridad educativa y junto con el área de Servicios Escolares vigilar el cumplimiento de las normas vigentes y la calidad de los diferentes procesos.
- w) Diseñar y dar seguimiento al Plan Institucional de Tutorías en conjunto con las Direcciones Académicas y las Direcciones Generales.
- x) Las demás que le confieran de manera directa el Consejo Universitario, el Rector de la Universidad Westhill, o cualquier otro instrumento normativo de la institución educativa.

### ARTÍCULO 39.

A la Dirección de Relaciones Públicas, compete el ejercicio de las siguientes funciones:



**CONSEJO UNIVERSITARIO**

- a) Establecer y mantener contacto con orientadores vocacionales, directores de preparatorias y responsables de los sectores productivos tanto públicos como privados;
- b) Planear estrategias de promoción con los medios masivos de comunicación;
- c) Participar junto con la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Westhill, en el establecimiento de criterios para el otorgamiento de becas;
- d) Reunir y presentar a las autoridades de la Universidad Westhill, la información necesaria para decidir acerca del otorgamiento de becas y características de éstas;
- e) Difundir a la comunidad Universitaria, los diversos acuerdos y acciones que competen a cada Facultad, área, dirección etc. que se estime conveniente;

|                                                                                                                                                       |                                                        |                |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------|---------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Festigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            |                | <b>19 DE 33</b>           |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> | <b>VERSIÓN</b> | <b>1.0</b>                |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>FECHA</b>   | <b>19/06/2018</b>         |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>LUGAR</b>   | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>AREA</b>    | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>FORMATO</b> | <b>UW/DJ/EGUW/2018</b>    |

- f) Establecer relaciones internas y externas que mejoren la generación de ingresos para la Universidad Westhill;
- g) Coordinar la identidad corporativa de la Universidad Westhill;
- h) Coordinar el área de Admisiones, así como los diversos procesos;
- i) Investigar nuevas y potenciales instituciones alimentadoras de candidatos a alumnos y,
- j) Las demás que le confieran de manera directa el Consejo Universitario, el Rector de la Universidad Westhill, o cualquier otro instrumento normativo de la institución educativa.



**CONSEJO UNIVERSITARIO**

### CAPÍTULO III DE LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS

#### **ARTÍCULO 40.**

A la Coordinación de Vinculación e Intercambio Académico, compete el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Realizar actividades de intercambio académico con las diferentes Universidades tanto nacionales como extranjeras;
- b) Realizar convenios internacionales de colaboración académica con Universidades extranjeras;
- c) Dar seguimiento a cada una de las actividades y convenios que se lleven a cabo en los intercambios para su óptimo desarrollo;
- d) Las demás que le confieran de manera directa el Consejo Universitario, el Rector de la Universidad Westhill, o cualquier otro instrumento normativo de la institución educativa.

#### **ARTÍCULO 41.**

A la Coordinación de Extensión Universitaria, compete el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Planear, programar e impartir las actividades de orden cultural y deportivas, al interior de la Universidad Westhill, con propósito de incentivar la cultura, la armonía y el sentimiento de unión y pertenencia como complemento de la formación académica de los estudiantes;
- b) Participar en las diferentes actividades de orden cultural y deportivo a los que la Universidad Westhill sea invitada o en aquellos de los cuales tenga organización y/o participación directa;
- c) Elaborar los programas de difusión de la cultura y promoción deportiva;
- d) Diseñar programas en el área de la cultura, el deporte y de responsabilidad social para la obtención de créditos complementarios por parte de la comunidad estudiantil;
- e) Ofrecer de acuerdo a las necesidades de educación continua y de nuevas carreras en la comunidad, los cursos y las actividades que sean pertinentes en este sentido;
- f) Mantener relaciones con organismos que promuevan la cultura, el deporte y la responsabilidad social;
- g) Promover y fomentar la participación del alumnado en los torneos y actividades que le corresponda;
- h) Vigilar el mantenimiento de las instalaciones deportivas donde se desarrollen las actividades internas;
- i) Planear, organizar y supervisar el o los torneo(s) intramuros;
- j) Apoyar en la organización de los juegos de la Universidad Westhill;
- k) Representar a la universidad cuando se le requiera y,
- l) Dar seguimiento a los egresados de la Universidad Westhill de su desempeño profesional;
- m) Dar información sobre alumnos egresados a las empresas que lo soliciten;
- n) Establecer y, en su caso, coordinar el funcionamiento de la bolsa de trabajo y,
- o) Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

|                                                                                                                                                       |                                                        |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Festigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            | <b>20 DE 33</b>                 |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>VERSIÓN</b> 1.0              |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> | <b>FECHA</b> 19/06/2018         |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>LUGAR</b> Dirección Jurídica |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>AREA</b> Dirección Jurídica  |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>FORMATO</b> UW/DJ/EGUW/2018  |

## TÍTULO CUARTO

### DE LAS DIRECCIONES ACADÉMICAS, TÉCNICAS Y SUS COMPETENCIAS

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 42.

La función educativa, en sus distintos niveles y modalidades, está encomendada a las áreas académicas, que son las encargadas de realizar las funciones de docencia y de investigación.

Asimismo, las unidades académicas están facultadas para impartir estudios tendientes a la obtención de títulos profesionales y grados académicos, de certificados de estudios y diplomas con reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades educativas federales.

#### CAPÍTULO II

#### DE LAS DIRECCIONES ACADÉMICAS

#### ARTÍCULO 43.

Los programas de las unidades académicas, la organización de sus procesos de planeación y evaluación y estímulo del desempeño del personal académico, así como la representación de los profesores en los consejos por función, se hará con base en la siguiente clasificación por áreas y disciplinas:

##### 1.- Área de Medicina:

a) Facultad de Medicina.

##### 2.- Área de Humanidades:

- a) Facultad de Derecho;
- b) Facultad de Pedagogía;
- c) Facultad de Psicología y,
- d) Facultad de Odontología.

##### 3.- Área de Artes:

- a) Facultad de Arquitectura y,
- b) Facultad de Arquitectura de Interiores.

##### 4.- Área de Ciencias Sociales y Administrativas:

- a) Facultad de Administración de Empresas;
- b) Facultad de Administración Empresarial;
- c) Facultad de Mercadotecnia Internacional y,
- d) Facultad de Relaciones Internacionales.



**CONSEJO UNIVERSITARIO**

#### ARTÍCULO 44.

La creación, modificación o supresión de áreas académicas, centros o departamentos, así como la de los planes y programas de estudios que se impartan por la Universidad Westhill, sólo podrán ser autorizadas por el Consejo Universitario y/o el Rector de la Universidad Westhill.

|                                                                                                                                                       |                                                        |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Festigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            | <b>21 DE 33</b>                 |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>VERSIÓN</b> 1.0              |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> | <b>FECHA</b> 19/06/2018         |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>LUGAR</b> Dirección Jurídica |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>AREA</b> Dirección Jurídica  |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>FORMATO</b> UW/DJ/EGUW/2018  |

#### **ARTÍCULO 45.**

El (la) Director (a) de cada Facultad de estudios, es la autoridad que tiene a su cargo la dirección y representación de ésta. Será nombrado por el Rector de la Universidad Westhill, y podrá ser ratificado o removido libremente por éste mismo, en el momento en que se requiera, atendiendo y velando siempre por los derechos e intereses de la facultad que se trate, y en particular de la Universidad Westhill.

#### **ARTÍCULO 46.**

Para ser Director y/o Director Técnico de una Facultad de estudios en la Universidad Westhill, se requerirá lo siguiente:

- Ser nombrados por el Rector de la Universidad Westhill;
- Ser persona honorable y prudente, de reconocido prestigio y competencia profesional;
- Haberse destacado en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades académicas e institucionales y contribuido fehaciente y significativamente al mejoramiento de la vida universitaria;
- Tener como mínimo título de licenciatura en alguna de las carreras que imparte la Unidad Académica correspondiente y,
- Además de lo anterior, tener preferentemente grado superior al de licenciatura, o especialidad médica si se trata del área de la salud, en alguna de las disciplinas que se estudien en la Facultad que corresponda.

#### **ARTÍCULO 47.**

De manera enunciativa más no limitativa, son atribuciones de cada Director de cualquier Facultad de estudios de la Universidad Westhill, las siguientes:

- Representar a su unidad académica;
- Formular los planes y programas académicos, actualizaciones, modificaciones y/o generación de los mismos, así como la actualización y/o modificación la normatividad interna de la facultad, en colaboración con el claustro docente a su área;
- Presentar a las autoridades de la Universidad Westhill lo relativo a los presupuestos anuales de ingreso y egreso de su división;
- Cuidar que el personal académico de la facultad que le corresponda, cumpla eficiente y eficazmente con sus funciones;
- Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

### **TÍTULO QUINTO** **DE LAS COORDINACIONES Y/O DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS,** **ACADÉMICOS Y SUS COMPETENCIAS**

#### **CAPÍTULO I** **DISPOSICIONES GENERALES**



#### **ARTÍCULO 48.**

En apoyo al ejercicio que se realiza cotidianamente en las diferentes Direcciones Generales, Administrativas, Técnicas y Académicas de la Universidad Westhill, se establecerán diferentes unidades de apoyo adscritas a las

|                                                                                                                                                       |                                                        |  |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|---------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            |  | <b>22 DE 33</b>           |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> |  | <b>VERSIÓN</b>            |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>1.0</b>                |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>FECHA</b>              |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>19/06/2018</b>         |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>LUGAR</b>              |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>AREA</b>               |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>FORMATO</b>            |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>UW/DJ/EGUW/2018</b>    |

Direcciones Generales y/o Administrativas que las requieran, previa aprobación del Consejo Universitario, siendo las siguientes:

**A) De la Dirección General de Administración y Finanzas:**

1. **Coordinaciones** comprendidas por:

- Contabilidad;
- Sistemas y,
- Biblioteca.

2. **Departamentos** comprendidos por:

- Tesorería;
- Nómina;
- Recursos Humanos,
- Cobranza y Facturación,
- Mantenimiento;
- Seguridad;
- Intendencia;
- Adquisiciones y,
- Transporte.

**B) De la Dirección de Planeación y Calidad Institucional, los departamentos de:**

- Planeación Institucional;
- Calidad Institucional;
- Enlace Institucional y,
- Gestión Administrativa y Educativa.

**C) De la Dirección de Relaciones Públicas:**

- Admisiones;

**D) De la Dirección General Académica:**

- La Coordinación de Psicopedagogía;

**E) De la Facultad de Odontología:**

- La Clínica de Odontología de la Universidad Westhill;

**F) De la Facultad de Medicina:**

- Dirección Técnica;
- Ciclos básicos, comprendida a su vez por las áreas de;
  - Laboratorios
- Ciclos Clínicos;
- Internado Médico y Servicio Social y,
- Coordinación de Posgrado, Investigación y Educación Continua.



**CONSEJO UNIVERSITARIO**

|                                                                                                                                                       |                                                        |  |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            |  | <b>23 DE 33</b>                           |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> |  | <b>VERSIÓN</b><br><b>1.0</b>              |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>FECHA</b><br><b>19/06/2018</b>         |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>LUGAR</b><br><b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>AREA</b><br><b>Dirección Jurídica</b>  |
|                                                                                                                                                       |                                                        |  | <b>FORMATO</b><br><b>UW/DJ/EGUW/2018</b>  |

## ARTÍCULO 49.

Todas las áreas enunciadas en el artículo anterior, se regirán por el presente Estatuto, el Reglamento General, o por los Reglamentos Específicos que al efecto apliquen, además, por la normatividad que, en su caso, emita la Universidad Westhill.

## CAPÍTULO II DE LAS COMPETENCIAS



CONSEJO UNIVERSITARIO

## ARTÍCULO 50.

A la Dirección General de Administración y Finanzas, será apoyada en el ejercicio de sus funciones por las Coordinaciones de Contabilidad, Sistemas y Biblioteca, y a su vez, por los departamentos de Tesorería, Nómina, Recursos Humanos, Cobranza y Facturación, Mantenimiento, Seguridad, Intendencia, Adquisiciones y Transporte, comprenden el ejercicio de las siguientes funciones:

### 1. A la Dirección General de Administración y Finanzas, lo siguiente:

- Nombrar comisiones o responsables para el análisis de solicitudes, aplicaciones y otorgamiento de becas, premios, estímulos, reconocimientos y distinciones, tanto a miembros de la comunidad de la institución, como de otras; de la comunidad nacional o internacional, que por sus propios méritos destaquen y sean acreedores a las mismas;
- Dictar con aprobación del Consejo Universitario y/o del Rector de la Universidad Westhill, las políticas económicas que habrán de regir la vida institucional, académica y docente;
- Consolidar y diversificar la fuente de los ingresos económicos;
- Controlar la adecuada aplicación de los Recursos Financieros asignados a las diferentes áreas de la Universidad Westhill;
- Aplicar las políticas salariales y contractuales de la Universidad Westhill, en lo que se refiere a las asignaciones y deducciones;
- Realizar la gestión de índole financiero con entidades financieras;
- Elaborar analizar y evaluar los sistemas de información que permitan presentar de manera oportuna los informes financieros requeridos por Rectoría para la toma de decisiones de la Universidad Westhill;
- Las demás que le confieran de manera directa el Consejo Universitario, el Rector de la Universidad Westhill, la Dirección de Administración y Finanzas o cualquier otro instrumento normativo de la institución educativa.

### 2.- A la Coordinación de Contabilidad, lo siguiente:

- Llevar a cabo un adecuado control y gestión contable de la Universidad Westhill, procurando mantener al día los aspectos contables en general y,
- Las demás que le confieran de manera directa el Consejo Universitario, el Rector de la Universidad Westhill, la Dirección de Administración y Finanzas o cualquier otro instrumento normativo de la institución educativa.

### 3.- A la Coordinación de Sistemas, lo siguiente:

- Brindar apoyo a los administrativos a solucionar problemas relacionados con el Hardware y Software, ya sea de forma preventiva o correctiva;

|                                                                                                                                                       |                                                        |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Festigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            | 24 DE 33                        |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>VERSIÓN</b> 1.0              |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> | <b>FECHA</b> 19/06/2018         |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>LUGAR</b> Dirección Jurídica |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>AREA</b> Dirección Jurídica  |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>FORMATO</b> UW/DJ/EGUW/2018  |

- b) Apoyar a los docentes y alumnos en el correcto funcionamiento de equipo de audiovisual;
- c) Apoyar en el buen funcionamiento de Audio y video en eventos relevantes de la Institución en Auditorios y salones de posgrados;
- d) Ayudar a usuarios en el manejo del equipo de copiado e impresión.

### 3.1 Referente a Red / Monitoreo, las siguientes:

- a) Garantizar a la continuidad en la operación de la red con mecanismos adecuados de control y monitoreo;
- b) Hacer el uso eficiente de la red en la optimización de recursos (Internet).

### 3.2 Referente a la Administración y Capacitación, las siguientes:

- c) Administrar y manejar la base de datos de la plataforma Algebraix;
- d) Configurar y capacitar a los usuarios;
- e) Apoyar a alumnos, docentes y administrativos en el manejo de la plataforma Algebraix;
- f) Administrar y configurar las cuentas de correo;
- g) Administrar y capacitar en el manejo de plataforma Webex (Video conferencias);
- h) Realizar inventario del equipo electrónico.



**CONSEJO UNIVERSITARIO**

### 3.3 Referente al Desarrollo de Aplicaciones, las siguientes:

- i) Recibir las solicitudes de servicios;
- j) Analizar y desarrollar las aplicaciones de acuerdo a las necesidades de las diferentes áreas de la Institución.

3.4 En cualquiera de las fracciones anteriores, además, las que le asigne de manera directa el Consejo Universitario, el Rector de la Universidad Westhill, la Dirección General de Administración y Finanzas o cualquier otro instrumento normativo de la institución educativa.

### 4.- A la Coordinación de Biblioteca, lo siguiente:

- a) Organizar y dirigir, con calidad y eficiencia, los procesos que facilitan el acceso a la información disponible en biblioteca, para el óptimo desarrollo de los programas académicos que ofrece la universidad;
- b) Atender a los usuarios de la Biblioteca;
- c) Realizar préstamo de las fuentes de información disponibles en biblioteca;
- d) Respetar el orden y el comportamiento dentro de biblioteca, así como velar por el buen uso de las instalaciones y libros;
- e) Llevar el control del archivo interno de biblioteca y del material del área docente;
- f) Generar estadística de consulta que se han registrado y acumulado y,
- g) Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

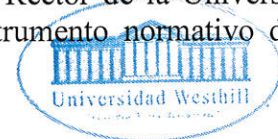
### 5.- A la Jefatura de Tesorería, lo siguiente:

- a) Vigilar la correcta ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad Westhill;
- b) Realizar estudios previos referentes a la situación y análisis financiero de la Universidad Westhill y,
- c) Las demás que le confieran de manera directa el Consejo Universitario, el Rector de la Universidad Westhill, la Dirección de Administración y Finanzas o cualquier otro instrumento normativo de la institución educativa.

|                                                                                                                                                       |                                                  |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Festigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                      | <b>25 DE 33</b>           |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>1.0</b>                |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL<br/>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> | <b>19/06/2018</b>         |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>UW/DJ/EGUW/2018</b>    |

6.- A la Jefatura de Nómina, lo siguiente:

- Aplicar las políticas salariales y contractuales de la Universidad Westhill, en lo que se refiere a las asignaciones y deducciones;
- Las demás que le confieran de manera directa el Consejo Universitario, el Rector de la Universidad Westhill, la Dirección de Administración y Finanzas o cualquier otro instrumento normativo de la institución educativa.



7.- A la Jefatura de Recursos Humanos, lo siguiente:

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

- Realizar el proceso de reclutamiento y selección de personal, para cubrir plazas vacantes en las áreas administrativas y operativas de la Universidad Westhill;
- Realizar el control de movimientos del personal (altas, bajas, cambios);
- Elaborar la integración y control de expedientes de todo el personal administrativo y operativo de la Universidad Westhill;
- Realizar la integración y análisis de pagos realizados por concepto de honorarios al personal contratado por esta vía y;
- Coordinar el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del personal; así como también garantizar el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones laborales;
- Las demás que le asigne de manera directa el Consejo Universitario, el Rector de la Universidad Westhill, la Dirección de Finanzas o cualquier otro instrumento normativo de la institución educativa.

8.- A la Jefatura de Cobranza y Facturación, lo siguiente:

- Realizar los procesos de tesorería para el pago de los servicios educativos;
- Las demás que le confieran de manera directa el Consejo Universitario, el Rector de la Universidad Westhill, la Dirección de Administración y Finanzas o cualquier otro instrumento normativo de la institución educativa.

9.- A la Jefatura de Mantenimiento, lo siguiente:

- Mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la Universidad Westhill;
- Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, mobiliario y equipo de la Universidad Westhill;
- Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

10.- A la Jefatura de Seguridad, lo siguiente:

- Diseñar, implementar y controlar el sistema de seguridad para instalaciones y personal en general adecuado para la Universidad Westhill;
- Supervisar la estricta vigilancia de todas las áreas e instalaciones de la Universidad Westhill;
- Realizar recorrido, al inicio, durante y al final del día por todas las áreas de la Universidad para verificar que todo se encuentre en orden;
- Controlar, supervisar y organizar la entrada y salida de toda persona y vehículos de cualquier tipo al interior de la Universidad Westhill y,
- Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

|                                                                                                                                                       |                                                        |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Festigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            | <b>26 DE 33</b>                 |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>VERSIÓN</b> 1.0              |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> | <b>FECHA</b> 19/06/2018         |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>LUGAR</b> Dirección Jurídica |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>AREA</b> Dirección Jurídica  |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>FORMATO</b> UW/DJ/EGUW/2018  |

**11.-** A la Jefatura de Intendencia, lo siguiente:

- Otorgar el servicio de limpieza en todas las áreas académicas y administrativas al interior y al exterior de la Universidad Westhill;
- Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

**12.-** A la Jefatura de Adquisiciones, lo siguiente:

- Gestionar el incremento del patrimonio y acervo de la Universidad Westhill;
- Adquirir los bienes y servicios necesarios de la Universidad Westhill, para el correcto desempeño de sus funciones, observando las mejores condiciones de precio y calidad y,
- Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

**13.-** A la Jefatura de Transporte, lo siguiente:

- Coordinar el transporte desde la universidad a los diferentes puntos de destino en los días y horarios que se requieran;
- Verificar el mantenimiento de las unidades de transporte al servicio del personal directivo y administrativo de la Universidad y,
- Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

## **ARTÍCULO 51.**

A la Jefatura de Planeación Institucional, dependiente de la Dirección de Planeación y Calidad Institucional, tendrá a su cargo los siguientes proyectos:

- Elaboración de Plan Operativo Anual (POA)
- Integración Plan Rector de Desarrollo Institucional
  - Filosofía Institucional
  - Difusión Misión y Visión Misión y Visión específica por licenciaturas y posgrado
  - Lema
  - Valores
  - Modelo Educativo.

## **ARTÍCULO 52.**

A la Jefatura de de Calidad Institucional, dependiente de la Dirección de Planeación y Calidad Institucional, tendrá a su cargo los siguientes proyectos:

- Evaluación
- Comunicación Institucional (Horizontalidad)
- Investigación
- Tutorías y Asesorías
- Educación Continua
- Imagen Institucional



**CONSEJO UNIVERSITARIO**

|                                                                                                                                                       |                                                        |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Festigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            | <b>27 DE 33</b>                 |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>VERSIÓN</b> 1.0              |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> | <b>FECHA</b> 19/06/2018         |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>LUGAR</b> Dirección Jurídica |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>AREA</b> Dirección Jurídica  |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>FORMATO</b> UW/DJ/EGUW/2018  |

g) Análisis de Indicadores de Capacidad a cumplir

### ARTÍCULO 53.

A la Jefatura de Enlace Institucional, dependiente de la Dirección de Planeación y Calidad Institucional, tendrá a su cargo los siguientes proyectos:

- Titulación Digital
- Certificados Parciales y Equivalencias
- RVOEs
- Procesos Normativos
- SAii-911-Patlani
- Análisis de Indicadores de Capacidad a cumplir.



CONSEJO UNIVERSITARIO

### ARTÍCULO 54.

A la Jefatura de Gestión y Administración Educativa dependiente de la Dirección de Planeación y Calidad Institucional, tendrá a su cargo los siguientes proyectos:

- Diagnóstico Institucional
- Seguimiento a Manuales de Organización y Procedimientos
- Revisión del Autoestudio FIMPES

### ARTÍCULO 55.

A la Jefatura de Admisiones, dependiente a su vez de la Dirección de Relaciones Públicas de la Universidad Westhill, comprenden el ejercicio de las siguientes funciones:

I. A Admisiones, lo siguiente:

- Coordinar el proceso de admisión a la universidad (aplicación, calificación y entrega de resultados de exámenes de admisión a licenciatura);
- Llevar a cabo el Registro académico estudiantil;
- Supervisar y coordinar el envío de información a aspirantes y grupos de influencia;
- Aplicar sondeos de preferencias de carreras, posgrados y universidades;
- Participar en la jornada de inducción;
- Determinar causas que impiden el ingreso a la universidad de quienes expresan interés en ella;
- Atención, servicios y asesorías a los diferentes públicos y usuarios y,
- Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.
- Fortalecer la Imagen institucional en los diferentes medios impresos, audiovisuales y virtuales ante todos los públicos y medios de comunicación externos e internos;
- Coordinar el diseño e impresión de materiales promocionales y,
- Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.
- Proponer y desarrollar las políticas de Comunicaciones y Mercadeo;
- Divulgación de los programas académicos de pregrado y postgrado con lo cual se persigue obtener una alta demanda que permita efectuar una admisión selectiva entre los bachilleres y profesionales que cumplan con el perfil del estudiante de la Universidad y,
- Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

|                                                                                                                                                       |                                                  |                |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------|---------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                      |                | <b>28 DE 33</b>           |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL<br/>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> |                | <b>VERSIÓN</b>            |
|                                                                                                                                                       |                                                  |                | <b>1.0</b>                |
|                                                                                                                                                       |                                                  |                | <b>FECHA</b>              |
|                                                                                                                                                       |                                                  |                | <b>19/06/2018</b>         |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>LUGAR</b>   | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>AREA</b>    | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>FORMATO</b> | <b>UW/DJ/EGUW/2018</b>    |



## ARTÍCULO 56.

A la Coordinación de Extensión Universitaria, comprenden el ejercicio de las siguientes funciones:

### I. Al área de Educación Continua, lo siguiente:

- Desarrollar e instrumentar programas que contribuyan con calidad a la capacitación y/o actualización de los egresados o cualquier persona que deseen desarrollarse en algún tema o temas de conocimiento;
- Elaborar programas teóricos, prácticos o teórico-prácticos basados en las temáticas profesionales, en formación humana, relevantes y que posean calidad para que generen competencias;
- Proponer como programas de educación continua lo siguiente: Conferencias, cursos, talleres, programas especiales, seminarios, mesas redondas, coloquios, congresos, foros, jornadas, simposios y diplomados;
- Determinar los criterios y parámetros para la evaluación de la calidad e impacto de las acciones que se deriven de los programas de Educación Continua y,
- Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.
- Planear, programar e impartir las actividades de orden cultural, al interior de la Universidad Westhill, con propósito de incentivar la cultura como complemento de la formación académica de los estudiantes;
- Participar en las diferentes actividades de orden cultural a la que la Universidad Westhill sea invitada o en aquellos de los cuales tenga organización y/o participación directa y,
- Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.
- Llevar un adecuado control del número y datos de todos los egresados de las diferentes licenciaturas y posgrados de la Universidad Westhill;
- Observar una comunicación con todos los egresados de la Universidad Westhill, y ser el área y conducto oficial de comunicación entre los alumnos egresados y la institución educativa y,
- Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.
- Establecer y, en su caso, coordinar el funcionamiento y mejoramiento continuo de la bolsa de trabajo;
- Velar por que los alumnos, egresados, titulados, cuenten con una posibilidad de ingreso al mercado laboral y,
- Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

## ARTÍCULO 57.

A la Coordinación de Psicopedagogía, dependiente de la Dirección General Académica, comprende el ejercicio de las siguientes funciones:

- Otorgar apoyo y orientación psicopedagógica a cualquier estudiante que así lo requiera;
- Coordinar y aplicar las evaluaciones psicométricas y de cualquier otra índole a los aspirantes de nuevo ingreso a la Universidad Westhill y,
- Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

## ARTÍCULO 58.

A la Coordinación de Ciclos Básicos; Coordinación de Ciclos Clínicos; Internado Médico y Servicio Social y Coordinación de Posgrado, Investigación y Educación Continua, todas dependientes de la Dirección de la Facultad de Medicina, comprenden el ejercicio de las siguientes funciones:

### I. A la Coordinación de Ciclos Básicos, lo siguiente:

- Programación de horarios y profesores, así como de las actividades institucionales culturales, recreativas y deportivas en los dos primeros años de la carrera;
- Participar en la selección, contratación, control y evaluación de docentes;

|                                                                                                                                                       |                                                        |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Festigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            | <b>29 DE 33</b>                 |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>VERSIÓN</b> 1.0              |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> | <b>FECHA</b> 19/06/2018         |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>LUGAR</b> Dirección Jurídica |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>AREA</b> Dirección Jurídica  |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>FORMATO</b> UW/DJ/EGUW/2018  |



- c) Planear, organizar y llevar a cabo el programa de formación y actualización docente;
- d) Vigilar el cumplimiento de los programas académicos y de la calendarización de actividades académicas y de evaluación;
- e) Programar y vigilar el cumplimiento del calendario de exámenes;
- f) Asesorar a los profesores para la realización de las planeaciones didácticas de cada uno y asegurar que se cumpla con lo estipulado en las mismas. Compilar dichos materiales;
- g) Realizar reuniones con profesores para dar seguimiento a las acciones de mejora continua estipuladas por la Facultad y por los organismos acreditadores institucionales y de la carrera de medicina;
- h) Asignación de grupos para alumnos de primer año;
- i) Organización, realización y vigilancia del cumplimiento del Acto público para alumnos de segundo año;
- j) Organizar las reuniones con jefes de grupo y realizar las acciones para el cumplimiento de los acuerdos;
- k) Colaborar en las acciones necesarias para la mejora continua para el desarrollo de las actividades universitarias;
- l) Participar en las actividades, proyectos extraordinarios y procesos para la mejora continua de la Facultad;
- m) Programar y vigilar el óptimo abastecimiento, funcionamiento y cumplimiento de la normatividad nacional e internacional que corresponda de laboratorios, bioterio, anfiteatro y centro de simulación;
- n) Realizar actividades docentes y de investigación universitaria;
- o) De las actividades en el Anfiteatro, Bioterio, Quirófano, Área de Simulación y Laboratorios deberá comunicar y vigilar que los alumnos:
- p) Deberán conducirse con respeto ante los cadáveres y materiales biológicos que se utilicen para su aprendizaje;
- q) Deberán llevar los uniformes, materiales y artículos para disección o manejo de sustancias, necesarios para la realización de las prácticas;
- r) Deberán colocar los materiales de desecho biológicos, punzocortante y de materiales de consumo en los contenedores respectivos;
- s) Deberán reportar cualquier lesión que se ocasione durante el desarrollo de las prácticas;
- t) Deberán realizar las acciones de higiene y seguridad que les señalen el personal docente y técnico en cada, para evitar contaminación;
- u) Deberán cuidar el equipo y materiales de las áreas y,
- v) Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

## II. A la Coordinación de Ciclos Clínicos, lo siguiente:

- a) Programación de horarios y profesores para los alumnos de los 5 semestres que se cursan en el 3° y 4° año de la carrera;
- b) Participar en la selección, contratación, control y evaluación de docentes;
- c) Planear, organizar y llevar a cabo el programa de formación y actualización docente;
- d) Vigilar, asesorar y supervisar el cumplimiento de los programas académicos y de la calendarización de actividades académicas y de evaluación;
- e) Programar y vigilar el cumplimiento del calendario de exámenes;
- f) Asesorar a los profesores para la realización de las planeaciones didácticas de cada uno y asegurar que se cumpla con lo estipulado en las mismas. Compilar dichos materiales;
- g) Realizar reuniones con profesores para dar seguimiento a las acciones de mejora continua estipuladas por la Facultad y por los organismos acreditadores institucionales y de la carrera de medicina;

|                                                                                                                                                       |                                                        |                |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------|---------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            | <b>VERSIÓN</b> | <b>30 DE 33</b>           |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>FECHA</b>   | <b>1.0</b>                |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> | <b>LUGAR</b>   | <b>19/06/2018</b>         |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>AREA</b>    | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>FORMATO</b> | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                        |                | <b>UW/DJ/EGUW/2018</b>    |

- h) Organizar, realización y vigilancia del cumplimiento del Acto público para alumnos de 3° y 4° año de la carrera;
- i) Organizar las reuniones con jefes de grupo y realizar las acciones para el cumplimiento de los acuerdos;
- j) Colaborar en las acciones necesarias para la mejora continua para el desarrollo de las actividades universitarias;
- k) Participar en las actividades, proyectos extraordinarios y procesos para la mejora continua de la Facultad;
- l) Vigilar el cumplimiento normativo para el uso de campos clínicos;
- m) Colaborar en el establecimiento y vigilancia de convenios para uso de instalaciones de salud y otras necesarias para los programas académicos de la carrera;
- n) Asegurar que los alumnos cumplan con la normatividad interna de las instituciones de salud;
- o) Mantener coordinación con los jefes de enseñanza de las instituciones y unidades sede de campos clínicos y,
- p) Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

**III. A la Coordinación de Internado y Servicio Social, lo siguiente:**

- a) Programación de horarios y profesores para los alumnos de internado médico y servicio social en los dos últimos años de la carrera;
- b) Participar en la selección, contratación, control y evaluación de docentes;
- c) Planear, organizar y llevar a cabo el programa de formación y actualización docente para profesores de internado;
- d) Vigilar, asesorar y supervisar el cumplimiento de los programas académicos y operativos de internado y servicio social;
- e) Programar y vigilar el cumplimiento del calendario de exámenes de internado médico;
- f) Asesorar a los profesores para la realización de las planeaciones didácticas de cada uno y asegurar que se cumpla con lo estipulado en las mismas. Compilar dichos materiales;
- g) Realizar el programa de visitas de asesoría y seguimiento en las sedes clínicas de internado médico y servicio social con fines de supervisión y de interacción con jefes de enseñanza y profesores para dar seguimiento a las acciones de mejora continua estipuladas por la Facultad y por los organismos acreditadores institucionales y de la carrera de medicina. En sedes distantes, organizar a través de autoridades locales la supervisión de los alumnos;
- h) Organización, realización y vigilancia del cumplimiento del Acto público para alumnos de internado y servicio social, conforme a la normatividad nacional y lineamientos interinstitucionales que correspondan;
- i) Organizar las reuniones presenciales o virtuales con jefes de grupo y realizar las acciones para el cumplimiento de los acuerdos;
- j) Colaborar en las acciones necesarias para la mejora continua para el desarrollo de las actividades universitarias;
- k) Participar en las actividades, proyectos extraordinarios y procesos para la mejora continua de la Facultad;
- l) Vigilar el cumplimiento normativo para el uso de campos clínicos;
- m) Colaborar en el establecimiento y vigilancia de convenios para uso de instalaciones de salud y otras necesarias para la instrumentación y evaluación de los programas académicos y operativos de internado y servicio social;
- n) Vigilar que los alumnos cumplan con la normatividad interna de las instituciones de salud;
- o) Mantener coordinación con los jefes de enseñanza de las instituciones y unidades sede de campos clínicos;

|                                                                                                                                                       |                                                        |                |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Festigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            |                | <b>31 DE 33</b>                           |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> |                | <b>VERSIÓN</b><br><b>1.0</b>              |
|                                                                                                                                                       |                                                        |                | <b>FECHA</b><br><b>19/06/2018</b>         |
|                                                                                                                                                       |                                                        |                | <b>LUGAR</b><br><b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                        |                | <b>AREA</b><br><b>Dirección Jurídica</b>  |
|                                                                                                                                                       |                                                        | <b>FORMATO</b> | <b>UW/DJ/EGUW/2018</b>                    |

- p) Establecer y desarrollar las diversas modalidades de servicio social;
- q) En el caso de servicio social rural, vigilar que este se desarrolle conforme a la normatividad nacional en cuanto a distribución, horarios, días de descanso, permisos, becas, trabajos, que otorgan a los estudiantes en servicio social;
- r) Vigilar el otorgamiento a los alumnos de la documentación de asignación, adscripción y terminación de internado y servicio social;
- s) Llevar a cabo la coordinación y mecanismos para el examen profesional de los alumnos previo al servicio social;
- t) Dar seguimiento a los procesos para la titulación de los alumnos;
- u) Llevar a cabo el seguimiento de egresados en coordinación con las instancias universitarias a cargo y,
- v) Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

**IV. A la Coordinación de Posgrado, Investigación y Educación Continua, lo siguiente;**

- a) Establecer las líneas de investigación educativa de la Facultad, conforme a la disponibilidad de información. Y desarrollar proyectos específicos para difusión del trabajo educativo de la Facultad;
- b) Elaborar los lineamientos, criterios y metodología de evaluación de la competencia clínica para estudiantes de medicina;
- c) Coadyuvar en el establecimiento de los sistemas de información docentes y de alumnos;
- d) Desarrollar el programa de actualización y formación docente y apoyar a las coordinaciones de ciclos académicos en la materia,
- e) Colaborar con la Dirección General en las acciones y programas que se le soliciten;
- f) Desarrollar los mecanismos de control y evaluación docente;
- g) Elaborar y reportar el cumplimiento docente para el área de finanzas;
- h) Desarrollar y coordinar en los procesos para admisión de alumnos a la Facultad de Medicina;
- i) Coordinar los cursos pre médicos y de introducción médica para aspirantes a ingresar a la Facultad de Medicina;
- j) Contribuir en el desarrollo e implementación de intercambios académicos nacionales e internacionales de alumnos y docentes de la Facultad;
- k) Colaborar con las coordinaciones en las reuniones de jefes de grupo;
- l) Colaborar con la Dirección General en la atención a alumnos y padres de familia;
- m) Fungir como secretario de actas y seguimiento de acuerdos en los organismos colegiados en que participe la Facultad de Medicina;
- n) Organización y logística de eventos de la Facultad de Medicina;
- o) Colaborar en las actividades y proyectos que solicite la Dirección General de la Facultad;
- p) Estructurar, implementar y dar seguimiento al Programa de Educación Continua y,
- q) Estructurar, implementar y dar seguimiento al Programa de Posgrado.



**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**V. A Laboratorios:**

**I. Anfiteatro, lo siguiente:**

- a) Ser depositario del material biológico que las instituciones públicas otorguen en préstamo a la Universidad Westhill, para enseñanza e investigación médica;
- b) Velar por la adecuada conservación y buen uso del material biológico que se encuentran en calidad de préstamo a la Universidad Westhill, conforme a la normatividad de la materia y,
- c) Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

|                                                                                                                                                       |                                                  |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Festigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                      | <b>32 DE 33</b>           |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>1.0</b>                |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL<br/>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> | <b>19/06/2018</b>         |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>Dirección Jurídica</b> |
|                                                                                                                                                       |                                                  | <b>UW/DJ/EGUW/2018</b>    |

## II. Al Biotério, lo siguiente:

- Ser depositario de especímenes de origen animal, con objeto de enseñanza e investigación médica;
- Velar por la adecuada conservación y buen uso de especímenes de origen animal, propiedad de la Universidad Westhill, conforme a la normatividad de la materia y,
- Respetar en estricto apego las normas de seguridad, higiene y ética;
- Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

## III. Al Quirófano, lo siguiente:

- Velar por la adecuada conservación y buen uso del mobiliario y material que se utilicen;
- Respetar en estricto apego las normas de seguridad, higiene y ética;
- Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

## IV. A los Laboratorios, lo siguiente:

- Velar por la adecuada conservación y buen uso del mobiliario y material que se utilicen;
- Respetar en estricto apego las normas de seguridad, higiene y ética;
- Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

## V. A Servicios Médicos, lo siguiente:

- Ayudar y colaborar con la comunidad universitaria en general, al interior de la Universidad Westhill, brindando los auxilios necesarios inmediatos en el momento en que se presente alguna contingencia médica o un malestar físico, evaluando, incluso, la necesidad de retirar a un centro hospitalario al paciente o recomendar el retiro a su domicilio;
- Tener el cuidado y control de la clínica médica de la universidad Westhill, en la cual se preste un servicio médico adecuado para toda la comunidad universitaria y,
- Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

## ARTÍCULO 59.

El área de Clínica de Odontología, dependiente de las Dirección de la Facultad de Odontología, comprende el ejercicio de las siguientes funciones:

- Tener el cuidado y control de la clínica en la cual se preste un servicio adecuado para todo usuario.
- Velar por la adecuada conservación y buen uso del mobiliario y material que se utilicen;
- Respetar en estricto apego las normas de seguridad, higiene y ética;
- Las demás que les confieran autoridades, las normas, reglamentos y manuales de la Universidad Westhill.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Estatuto entrará en vigor al día hábil siguiente después de su aprobación por parte del Consejo Universitario de la Universidad Westhill.

**SEGUNDO.** - A la entrada en vigor del presente Estatuto, automáticamente se deja sin efecto cualquier disposición normativa que le anteceda. La aplicación cabal del presente instrumento es de observancia obligatoria para todos los miembros de la comunidad de la Universidad Westhill.

|                                                                                                                                                       |                                                        |         |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------|--------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b><br><i>"Vestigia Nulla Retrorsum"</i> | <b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>                            | VERSIÓN | 33 DE 33           |
|                                                                                                                                                       |                                                        | FECHA   | 1.0                |
|                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTO GENERAL</b><br><b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b> | LUGAR   | 19/06/2018         |
|                                                                                                                                                       |                                                        | AREA    | Dirección Jurídica |
|                                                                                                                                                       |                                                        | FORMATO | Dirección Jurídica |
|                                                                                                                                                       |                                                        |         | UW/DJ/EGUW/2018    |

**TERCERO.** - Los Reglamentos Internos, manuales, lineamientos, políticas de atención y cualquier otra disposición de carácter normativo-administrativa que emita el Consejo Universitario de la Universidad Westhill, serán igualmente obligatorios para todos los miembros de la comunidad de la Universidad Westhill.

**CUARTO.** - El presente Estatuto deberá ser distribuido por cualquier medio a todos los alumnos, personal administrativo y docente que actualmente laboren en la Universidad Westhill, por las vías físicas, electrónicas o de cualquier naturaleza que la Institución Educativa considere pertinente. Sin menoscabo de que los alumnos en cualquier momento pueden pedir un ejemplar físico a las autoridades de la Universidad Westhill. El desconocimiento del presente no es causal de su incumplimiento

**QUINTO.** - Las situaciones no previstas en el presente instrumento, serán resueltas por las autoridades competentes de la Universidad Westhill y/o por conducto del Consejo Universitario, y/o el Consejo Técnico Académico de cada Facultad según corresponda, y en el ejercicio de sus funciones.



**CONSEJO UNIVERSITARIO**